



**David Toledo Niz, Secretario de Organización Nacional de Coalición Canaria** (entidad inscrita en el Tomo III, folio 433, del Libro de Inscripciones del Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior).

## **CERTIFICA:**

Que en la reunión del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 26 de febrero de 2021 se adoptó el siguiente ACUERDO:

2.- Acta de la Mesa de Contratación relativo al Expediente ECS 1/2021.  
Acuerdos que procedan

Leída el acta de la Mesa de contratación de CC relativo al Expediente de contratación de Servicios (ECS 1/2021) para la contratación de un servicio consistente en la realización de análisis sociológicos, encuestas y cualitativos, seguimiento de redes sociales y asesoramiento para coalición canaria, desde febrero de 2021 hasta julio de 2023 (30 meses).

Oída las observaciones del Presidente de la Mesa de Contratación que en este caso recayó en David Toledo en su responsabilidad de Secretario de Organización de CC.

El Comité Ejecutivo Nacional ACUERDA:

- a) Adjudicar el contrato de servicios para la realización de análisis sociológicos, encuestas y cualitativos, seguimiento de redes sociales y asesoramiento para coalición canaria, desde febrero de 2021 hasta julio de 2023 (30 meses) a la Empresa INSTITUTO PERFILES CANARIAS S.L. conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación del 17 de febrero de 2020.
- b) Conforme a la cláusula 8. Responsable del Contrato del Pliego de condiciones que rigió el Concurso para la contratación de un servicio consistente en la realización de análisis sociológicos, encuestas y cualitativos, seguimiento de redes sociales y asesoramiento para

coalición canaria, desde febrero de 2021 hasta julio de 2023 (30 meses) se designa a José Miguel Barragán Cabrera para la firma del contrato en nombre de CC así como la interlocución en cuanto al análisis de la información facilitada por los servicios contratados, y dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar los objetivos que se persiguen con el trabajo, su análisis, valoración, y aplicación a la acción política del partido.

Lo previsto en el párrafo anterior es sin perjuicio de las funciones que le correspondan al Administrador general de CC en la ejecución económica así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo del contrato.

- c) Comunicar, según lo previsto en el Pliego de Condiciones la decisión de este Comité Ejecutivo Nacional a las dos empresas que se presentaron al concurso.
- d) Hacer público este acuerdo mediante la Publicación en la página web de Coalición Canaria, en su perfil de transparencia, la adjudicación de este contrato.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma la presente certificación en Santa Cruz de Tenerife el lunes, veintiseis de febrero de dos mil veintiuno.